



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 228 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 1 9 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1954-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 086-2018-CO/EHL de fecha 11 de junio de 2018 del coordinador de obra, el Informe N° 40-2018-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP de fecha 05 de junio de 2018 del inspector de obra, respecto de la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pariahuanca, suscribieron el Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de lla del Anexo de Santa Rosa de lla, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", por un monto total económico de S/. 741,060.56 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Sesenta con 56/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución inicial de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de lla del Anexo de Santa Rosa de lla, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 93 del cuaderno de obra de fecha 04 de mayo de 2018, el residente de obra anota lo siguiente:

Residente de Obra

Él día de hoy se tiene concluidos los trabajos en obra al cien por ciento (100%), todas las partidas del expediente técnico según contrato se ejecutaron.

Por lo que acogiéndonos al artículo 178 del RLCE es que se solicita a la inspección la recepción de obra, por haber concluido con ejecutar todas las partidas en un cien por ciento (100%)";







Que, en el asiento N° 94 del cuaderno de obra de fecha 01 de junio de 2018, el inspector de obra, anotó que:

"(...) se verifica que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%) (...), por lo que solicito la conformación del comité de recepción de obra (...)";

Que, el inspector de obra, a través del Informe N° 40-2018-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP de fecha 05 de junio de 2018, emite su opinión respecto de la culminación de obra y concluye que:

"Se concluye que la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de lla del Anexo de Santa Rosa de lla, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", de acuerdo al asiento N° 93 culminó el día 04 de mayo de 2018 y se verificó dicho acto el 01 de junio de 2018 donde se cierra el cuaderno de obra en el asiento N° 94 de fecha 01 de junio de 2018";

Que, por la Carta N° 086-2018-CO/EHL de fecha 11 de junio de 2018, el coordinador de obra, recomienda a la Entidad se conforme el comité de recepción de obra, para lo cual argumenta lo siguiente: "(....)

De acuerdo al cuaderno de obra en el asiento N° 93 de fecha 04 de mayo de 2018 del residente de obra comunica la culminación de obra por haber ejecutado al 100% las partidas contratadas en el Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF.

En la parte concluyente del numeral 6 del documento indica:

Se concluye la obra (...), de acuerdo al asiento N° 93 culminó el 04 de mayo de 2018 y se verificó dicho acto el 01 de junio de 2018 donde se cierra el cuaderno de obra en el asiento N° 094 de fecha 01 de junio de 2018";

Que, a través del Reporte N° 1954-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, por lo que solicita la designación de los miembros del comité de recepción de obra y realiza la propuesta de los profesionales que lo integrarían;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, sobre la decepción de obra y plazos, establece que:

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.





El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el caso":

Que, de los actuados correspondientes a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de lla del Anexo de Santa Rosa de lla, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de lla del Anexo de Santa Rosa de lla, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

RESIDENTE : Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES

Personal de Planta (SGSLO)

Arg. RAUL ALVAREZ JESUS

MIEMBRO : Arq. RAUL ALVAREZ JESUS
Personal de Planta (SGSLO)

ASESOR : Ing. ABEL DAVID ZURITA PUENTE

Inspector de Obra

ABTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días significantes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al confratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe





exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al inspector de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL